

DECRETO ALCALDICIO N° 0096

Casablanca, 05 de enero de 2012

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con un alumno en práctica en especialidad de Geografía en dependencias de la Dirección de Obras Municipales.

2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



I.- Apruébese contrato con don **ALLEN PATRICIO MONTENEGRO GUERRERO**, cédula de identidad N° 16.616.650-0 como alumno en práctica en especialidad de Geografía en dependencias de la Dirección de Obras Municipales, por la suma mensual de \$ 150.000.- más impuestos, hasta el 31 de enero del 2012.

II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Otras Remuneraciones - Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



ANGELO BERTINELLI CORCES
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **ANGELO BERTINELLI CORCES**, cédula de identidad N° 8.976.391-6 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **ALLEN PATRICIO MONTENEGRO GUERRERO**, cédula de identidad N° 16.616.650-0, domiciliado en Villa Colonial N° 518, Melipilla, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como alumna en práctica profesional, en la especialidad de Geografía, en dependencias de la Dirección de Obras. en tareas propias de dicha disciplina según necesidades del servicio .

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 150.000.- más impuesto, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de enero de 2012.

CUARTO: La Dirección de Obras Municipales , fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Angelo Bertinelli Corces que consta de Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 29 de diciembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ALLEN MONTENEGRO GUERRERO


ANGELO BERTINELLI CORCES
Alcalde de Casablanca S)